

9192

Quito, 28 de Mayo de 2019.

Señor

DUKEYRO EDUARDO AYALA MALDONADO

Ciudad.

CS
162794
OK

De mis consideraciones:

La junta General Universal Ordinaria de accionistas de la compañía **FACTORLIFE NATURAL INTERNACIONAL S.A.**, reunida el día de hoy 28 de mayo de 2019, tuvo el acierto de designarlo **PRESIDENTE**, de la compañía por el periodo estatutario de **CUATRO (4) años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE**, deberá cumplir con todos los deberes y atribuciones que le confieren la ley y el Estatuto Social de la compañía. Únicamente ejercerá la Representación Legal de la compañía por subrogación en ausencia del Gerente General.

La compañía **FACTORLIFE NATURAL INTERNACIONAL S.A.** se constituyó el día 22 (veintidós), de Septiembre de dos mil ocho (2008), mediante escritura pública otorgada ante la Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria suplente Trigésima del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de junio de 2009, bajo el numero mil ochocientos setenta y nueve (1879), tomo ciento cuarenta (140).

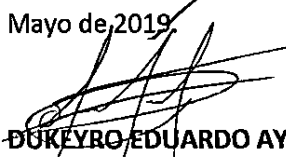
FACTORLIFE NATURAL INTERNACIONAL S.A. reformo su estatuto social y su objeto social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito el 02 de Septiembre de 2014 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de Octubre de 2014.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente.


Sra: **MADELEHYN VANESSA AYALA MALDONADO**
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **FACTORLIFE NATURAL INTERNACIONAL S.A.**, para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuye el Estatuto de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos **DUKEYRO EDUARDO AYALA MALDONADO**, de nacionalidad colombiana, en Quito hoy 28 de Mayo de 2019.


DUKEYRO EDUARDO AYALA MALDONADO
CI. 1723195499.